

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA EMITIR NUEVO CERTIFICADO
DE PERMANENCIA DEFINITIVA.

N° Interno: 2355565

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 SEP 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59228

SANTIAGO, 03 de Septiembre de 2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, por Resolución Exenta N°51096 de fecha 21 de Agosto de 2009 del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero don Matias, ALI ALI RUN: 21.671.348-6, permiso de Permanencia Definitiva en el país, el cual lleva el número 336.580; b) que, en el respectivo Certificado, emitido por este Departamento, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Extranjería, se señaló que el beneficiario era de nacionalidad Boliviana, c) que, se ha acreditado que el interesado actualmente es Apátrida; d) atendido lo expuesto, es menester subsanar lo anterior; e) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 80 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. EMÍTASE un nuevo Certificado de Permanencia Definitiva en favor de don Matias, ALI ALI RUN: 21.671.348-6, en el cual se deje constancia que es Apátrida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
Jefa Departamento Extranjería y Migración

CDH/GBL/EAB
[130] 03/09/2010